



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 0613

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2009ER42826 del 01 de Septiembre de 2009, la firma **CMS +GMP ASOCIADOS LTDA** identificada con el NIT No. 900.193.192-8, por intermedio de su Representante Legal Señor **SERGIO MEJIA URIBE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.299.703, en calidad de autorizado en forma escrita por parte de los Señores **EDUARDO ELIAS HELO HARFOUCHE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.050.531 y el Señor **EMILIO HELO HARFOUCHE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.098.304, propietarios del predio identificado con Certificado de Tradición de matrícula Inmobiliaria No. **50C-13123**, presentó solicitud del tratamiento a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para autorizar tratamientos silviculturales a dos individuos arbóreos localizados en el predio privado de la Carrera 15 No. 88-64, del Barrio Chico, de la Localidad segunda (2) de este Distrito Capital, por cuanto en el mencionado predio se llevara a cabo un proyecto de oficinas, que consta de siete pisos de oficinas, primer piso comercio y tres sótanos de parqueos.

Que para el trámite el solicitante aportó la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0613

- Autorización escrita de los Señores **EDUARDO ELIAS HELO HARFOUCHE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.050.531 y el Señor **EMILIO HELO HARFOUCHE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.098.304, en su calidad de propietarios del predio donde se encuentran emplazados los individuos arbóreos objeto del tratamiento solicitado al Señor **SERGIO MEJIA URIBE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.299.703, en su calidad de Representante Legal de la firma **CMS +GMP ASOCIADOS LTDA** identificada con el NIT No. 900.193.192-8.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la firma **CMS +GMP ASOCIADOS LTDA** identificada con el NIT No. 900.193.192-8.
- Certificado de tradición y libertad con número de matrícula inmobiliaria No. **50C-13123** del predio ubicado en el lugar donde se encuentran emplazados los individuos arbóreos, objeto del tratamiento silvicultural solicitado.
- Original del recibo de pago por valor de veintitrés mil novecientos pesos Mcte (\$23.900) por concepto de evaluación y seguimiento.
- Certificado Catastral

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la documentación requerida para el inicio del trámite administrativo ambiental de tala del arbolado urbano en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que así mismo, el artículo 6 *Ibídem*, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "*Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario*".



W S
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 0613

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece, "*Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico*"

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor de la firma **CMS +GMP ASOCIADOS LTDA** identificada con el NIT No. 900.193.192-8, por intermedio de su Representante Legal Señor **SERGIO MEJIA URIBE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.299.703, en su calidad de Representante Legal, o por quien haga sus veces, para



al
C
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0613

efectuar tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Carrera 15 No. 88-64, del Barrio Chico, de la Localidad segunda (2) de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero, para que surta el mismo trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la firma **CMS +GMP ASOCIADOS LTDA** identificada con el NIT No. 900.193.192-8, por intermedio de su Representante Legal Señor **SERGIO MEJIA URIBE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.299.703 o por quien haga sus veces, en la carrera 13 No. 92- 57 Oficina 201 teléfono 6169440, de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los propietarios del predio donde se encuentran ubicados los árboles a intervenir, Señores **EDUARDO ELIAS HELO HARFOUCHE** y **EMILIO HELO HARFOUCHE**, en la carrera 15 No. 88- 64 de esta Ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 FEB 2010

EDGAR FERNÁNDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó. Ruth Azucen Cortés Ramírez – **Abogada.**

Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González - *RS*

Expediente SDA – 03 – 2009 –2987.

CT 2009GTS2733 / 16 de Septiembre de 2009



W
W
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

